



RESOLUCIÓN CS Nº 170 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta Tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 13 de junio de 2022

Expediente Nº 19.102/21

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Rectoral Nº 0786-2022 emitida ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se autoriza la creación y alta de los cargos docentes para la Carrera de Licenciatura en Enfermería de la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado acto administrativo se dictó en procura de evitar demoras en el trámite respectivo, y se tomó como base el Despacho de fecha 02/05/22 de la Comisión de Hacienda

Que este Cuerpo comparte la decisión adoptada en la Resolución citada en el Visto de la presente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones.

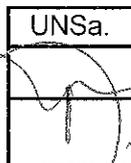
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2º Sesión Ordinaria del 9 de junio de 2022)

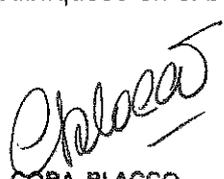
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Resolución Rectoral Nº 0786-2022, de fecha 1 de junio de 2022, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dar a la presente la más amplia publicidad. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RSR




CORÁ PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 01 JUN 2022

Expte. N° 19.102/21

VISTO estas actuaciones y el proceso de acreditación de la Carrera de Enfermería de la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ha elevado el requerimiento de cargos para la mencionada carrera.

QUE de fs. 30 a 33 obra Resolución – CD – N° 545-21 del CONSEJO DIRECTIVO de la mencionada Facultad, por la que aprueba el Plan de Mejoras de la Carrera Licenciatura en Enfermería que se dicta en SEDE REGIONAL ORÁN, consistente en treinta (30) cargos docentes.

QUE el Plan de Mejoras responde a compromisos asumidos ante la CONEAU como consecuencia del proceso de acreditación de carreras en la SEDE REGIONAL ORÁN, que tiene como objetivo cumplir compromisos anuales por tres (3) años, siendo el 2022 el segundo año de esos compromisos.

QUE los Decanos de las Facultades, en reunión de COMISIÓN DE HACIENDA han solicitado el tratamiento e incorporación de los cargos que surgen de los Planes de Mejoras con efecto a partir del primer semestre del año 2022.

QUE de acuerdo al Despacho de fecha 02 de mayo de 2022, la Comisión de Hacienda y Presupuesto del CONSEJO SUPERIOR considera viable aprobar en el corriente ejercicio la creación de los cargos en cuestión con efecto a partir del primer semestre del año 2022.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO del CONSEJO SUPERIOR establecido por el Estatuto de esta Universidad,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la creación y alta de los cargos docentes para la carrera de Licenciatura en Enfermería de la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad, según el siguiente detalle:

Cargos y Dedicación	2022	2023	2024	Total
Auxiliares de 1°				
JTP simple	1	6	0	7
JTP semiexclusivo	7	4	5	16
Prof. Adjunto Simple	1	2	0	3
Prof. Adjunto Semiexclusivo	0	3	1	4
Total cargos	9	15	6	30

[Handwritten signatures and initials]



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 19.102/21

ARTÍCULO 2°.- Dejar aclarado que el financiamiento de los cargos creados tendrá efecto a partir del primer semestre del año 2022 y siguientes según lo especificado en el respectivo Plan de Mejora y consolidados en los respectivos años.

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que las previsiones de gastos recurrentes para los años 2022, 2023 y 2024 del Plan de Mejora será considerado en los respectivos ejercicios financieros.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a las dependencias interesadas. Cumplido, siga al CONSEJO SUPERIOR para la convalidación de la presente resolución y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0786-2022

CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta